



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*CONVOCATORIA de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de actividades culturales.*

La Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la necesidad de colaboración entre las diversas administraciones que tienen competencias en materia cultural, estima conveniente la convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de estas actividades, a cuyos efectos, conforme al dictamen de la comisión de cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2015, ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a ayuntamientos de la provincia de Soria,

menores de 500 habitantes, que realicen durante el presente año actividades culturales.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

#### BASES

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Se convoca de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Soria, con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2015.

Se destinará a esta convocatoria la cantidad de 40.000 €. Con cargo a la consignación presupuestaria 33010-46211, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2015.

##### **Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases los ayuntamientos de la provincia de Soria que cuenten con una población inferior a 500 habitantes. Sólo se realizará una solicitud por municipio, en la que se incluirá el proyecto de todos los núcleos de población que lo compongan.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención. Así mismo, quedan fuera de esta convocatoria las actividades festivas como verbenas, discomóviles, parques recreativos, etc.

En toda la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir, inexcusablemente, el patrocinio de la Diputación Provincial de Soria.

##### **Tercera.-**

No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria. Tampoco podrán concurrir a esta convocatoria los ayuntamientos que no hubieran justificado convenientemente la ayuda concedida en el ejercicio anterior, ni los que no estén al corriente de sus obligaciones frente a esta Diputación Provincial, a la Seguridad Social y a Hacienda.

La ayuda económica máxima concedida por la Diputación Provincial no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior a la subvención aprobada, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.



## **Cuarta.- Solicitudes.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que aparece en el anexo I de estas Bases, que se compondrá de:

- Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases. (Anexo I)
- Acuerdo del órgano de Gobierno municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.
- Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.
- Programa valorado de las actividades culturales del municipio en el año 2015, detallando los núcleos de población donde se realicen.

## **Quinta.- Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

## **Sexta.-**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

## **Séptima.- Adjudicación.**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

## **Octava.- Criterios de adjudicación.**

Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) Se prestará especial atención al carácter supramunicipal de los proyectos presentados.
- b) Se considerarán prioritarios los proyectos culturales, frente a la organización de una actividad concreta.
- c) Número de habitantes, a considerar en los siguientes tramos:
  - menos de 125 habitantes.
  - entre 125 y 250 habitantes.
  - entre 250 y 500 habitantes.



- d) Calidad del proyecto presentado.
- e) Interés general del proyecto presentado.
- f) Carácter tradicional de las actividades programadas.
- g) Origen de los grupos contratados, primando los grupos sorianos.
- h) Estacionalidad del proyecto: Primar las actividades programadas fuera del periodo estival o festivo (excepto en localidades menores de 250 habitantes).
- i) Carácter creativo de las actividades programadas.
- j) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.
- k) Otras subvenciones o ayudas concedidas al municipio por este departamento para la contratación de espectáculos.

## **Novena.- Justificación.**

La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del ayuntamiento beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

- Oficio de remisión dirigido al Ilmo. Sr. Presidente según Anexo II.
- Certificado firmado por el Secretario con el VºBº del Alcalde en el que conste: haber realizado la actividad o actividades subvencionadas, que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, que el importe de la subvención considerando otras subvenciones o ingresos no ha superado el coste de la actividad, que se han reconocido obligaciones y se han realizado los pagos que se detallan, de conformidad con el modelo del Anexo III.
- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.
- Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 16 de octubre de 2015 (incluido) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre (incluido), del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 30 de noviembre de 2015, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud del ayuntamiento con antelación de la finalización del plazo de justificación. Dicha solicitud deberá ser aprobada expresamente por esta Diputación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo,



se procederá sin más trámites, al archivo de la justificación, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el ayuntamiento concurra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial.

**Décima.-**

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

**Undécima.- Modificaciones.**

Los ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión. La Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificará el importe de la subvención, total o parcialmente, en relación a la modificación efectuada. En ningún caso la modificación supondrá un aumento de la ayuda concedida.

**SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento .....NIF .....E-mail.....

Presupuesto municipal anual .....

Presupuesto municipal dedicado a actos culturales.....

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

<i>Localidad</i>	<i>Actividad solicitada</i>	<i>Coste</i>	<i>Subvención solicitada</i>
------------------	-----------------------------	--------------	------------------------------

.....

.....

.....

.....

Total .....

**SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES**

<i>Entidad</i>	<i>Cantidad solicitada</i>	<i>Cantidad concedida</i>
----------------	----------------------------	---------------------------

.....

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ..... Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de ....., al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales, aprobada por la Junta de Gobierno del día ....., solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Acuerdo del Órgano de Gobierno municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.

Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.

BOPSO-24-25022015



Programa valorado de las actividades culturales del municipio en el año 2014, detallando los núcleos de población donde se realicen.

En ....., a ..... de ..... de .....

D/D<sup>a</sup> ....., Secretario/a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICA que los datos que figuren en la presente solicitud son conformes a los datos obrantes en esta Secretaría.

En ....., a ..... de ..... de .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

**ANEXO II**

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS**

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria al Ayuntamiento de ..... al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales para lo que adjunta la siguiente documentación:

1.- Certificado del Secretario de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas.

2.- Certificado firmado por el Secretario con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Alcalde en el que conste: haber realizado la actividad o actividades subvencionadas, que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, que el importe de la subvención considerando otras subvenciones o ingresos no ha superado el coste de la actividad, que se han reconocido obligaciones y se han realizado los pagos que se detallan, de conformidad con el modelo del Anexo III.

3.- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

4.- Memoria de la actividad subvencionada.

5.- Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de 2015.

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

**ANEXO III**  
**JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup>. ..... Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades culturales subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones o ingresos que pudieran haberse concedido o recibido para la misma finalidad,

Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del ayuntamiento, durante el ejercicio de 2015, se han reconocido las obligaciones y se han realizado los pagos que a continuación se detallan:

BOPSO-24-25022015

